

1204

DECRETO:

TEMUCO: 21 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5- Actividad **Ceremonia premiación Lactancia Materna "Empoderémonos, hagamos posible la Lactancia"**, Cesfam Labranza, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad **Ceremonia premiación Lactancia Materna "Empoderémonos, hagamos posible la Lactancia"**, Cesfam Labranza, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

· Nombre de la actividad:	CEREMONIA PREMIACION LACTANCIA MATERNA" "EMPODEREMONOS, HAGAMOS POSIBLE LA LACTANCIA
· Fecha y lugar de la actividad:	Septiembre 2019, dependencias Cesfam Labranza
· A quienes va dirigida:	Usuaris del Cesfam labranza que están en periodo de lactancia materna.
· Objetivo general de la actividad:	Realizar acciones de promoción, protección y fomento de la lactancia materna, que contribuyan a mantener una lactancia exclusiva hasta el 6 mes y prolongada hasta los 2 años y más.
· Objetivo específico:	1. Aumentar o mantener la cobertura de LME al mes localmente. 2. Cumplimiento de cobertura de LME Al 6º mes localmente.
· Cobertura Estimada:	40 personas
· Gasto Programado:	\$250.000 coffee break, Fondos Mais
· Evidencia de la actividad:	Fotografias

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.49.00.

NOTES: COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/NBP/MRA/bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

